H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que a través de los organismos pertinentes, informe por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos, todos vinculados al desarrollo del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, (Servicio de Emergencias 911) creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 747/2005 (B.O. 01-06-2005):

1.- Si se ha dado cumplimiento al artículo 3° del "Anexo I" del mencionado decreto, en lo referente a que todos los entes u organismos componentes del sistema hayan designado a sus representantes correspondientes, especialmente los Municipios de la Provincia, para ser consultados y convocados para la implementación adecuada del sistema de emergencias del servicio 911.

2.- Si el Ministerio de Seguridad, ha implementado en su totalidad el diseño organizacional correspondiente a la Central de Atención Telefónica de Emergencias, en el ámbito de la Subsecretaría de Información para la Prevención del Delito, coordinando las Dependencias y Áreas ministeriales y policiales que dependen funcionalmente del titular de la Central de Atención Telefónica de Emergencias.

3.- Si se ha coordinado la elaboración de los protocolos de comunicación para la actuación concreta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de los distintos componentes interrelacionados en la implementación del Sistema.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

4.- Si se realiza conforme lo dispone el Decreto pertinente, un seguimiento integral de cada incidente denunciado y si se controla la calidad de la prestación final según la emergencia.

5.- Qué medidas se han implementado para optimizar la utilización de los recursos disponibles para la atención de emergencias y para promover las acciones necesarias tendientes a lograrlo ante las autoridades competentes.

6.- Si se mantiene un programa permanente de convocatoria y capacitación para los operadores civiles, funcionarios policiales y demás actores sociales intervinientes en las distintas operaciones del sistema de emergencias.

7.- Si se ha promovido la suscripción de convenios necesarios con las administraciones y entidades públicas o privadas que dispongan de los recursos indispensables para la implementación del sistema, así como para establecer procedimientos de atención y coordinación.

En caso afirmativo remita nómina de los convenios, objetos de los mismos y entidades públicas-y/o-privadas-contratadas.

8.- Si se ha organizado y si se mantiene actualizado el registro de las denuncias telefónicas de emergencias, recibidas por el sistema del 911, y de las que fueran derivadas, conforme dispone el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 747/2005.

En caso afirmativo solicita remita copia del registro correspondiente a las mismas referidas a los meses de enero y febrero de 2012.

9.- Si se han detectado casos de llamadas de emergencias al 911, que no hayan sido derivadas al Centro de Despacho, omitiéndose comunicar el incidente al personal policial o civil que debiera recibir la denuncia y que tuviera la obligación de actuar con celeridad.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En caso afirmativo, referencie naturaleza de la denuncia telefónica, identifique al/los responsable/s e informe que medidas tomó la autoridad de aplicación.

10.- Remita un informe estadístico sobre el uso del sistema de llamadas al "servicio de emergencias telefónico 911" en la Provincia de Buenos Aires, respecto a la utilización del mismo por parte de los ciudadanos y la estadística correspondiente sobre el funcionamiento del 911 como repuesta eficaz de acuerdo a cada denuncia de emergencia efectuada, y discriminando por su naturaleza: de seguridad, de salud pre-hospitalaria y de defensa civil.

11.- Asimismo, identifique y remita por escrito las causas por las que eventualmente, el sistema no funciona eficientemente discriminando en relación a la naturaleza de la emergencia denunciada.

12.- Si se lleva un registro de quejas de usuarios del mencionado sistema de llamadas telefónicas de emergencias 911.

En caso afirmativo remita informe de las quejas de los usuarios grabadas en dicho registro y/o transcriptas por escrito, correspondientes a los meses de diciembre de 2011, enero y febrero de 2012.-

13.- Enumere los distritos de la Provincia que aún no se encuentran adheridos al sistema, especificando cuáles son la causas.

14.- Todo otro dato que considere de interés para el presente.-

PABLO CHUFARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

ALDO GARCIA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS

FUNDAMENTOS

Mediante la Ley Nacional 25.367 (B.O. 19-12-2.000), se ha implementado en el ámbito nacional –Ministerio del Interior- un área de emergencias coordinadas, dotando al sistema de un único número de teléfono de tres cifras (*911, asterisco novecientos once), que será el mismo en todo el país, a fin de recibir las denuncias. En su artículo 6° dicho plexo normativo establece que el Ministerio del Interior de la Nación, "coordinará con las provincias la implementación del sistema en las distintas jurisdicciones...", invitando -conforme la previsión del artículo 7°- a las provincias a adherir a dicha Ley. En orden a ello por Resolución N° 11/05 del 19 de enero de 2.005 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación (publicada en el Boletín Oficial del 24 de enero de 2.005), autorizó al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a utilizar el Código de Servicios Especiales Novecientos Once (*911) para la prestación del denominado "Servicio de Emergencias 911", en el marco de la Resolución N° 1 de fecha 10 de enero de 2.005 de la mencionada Secretaría.

Por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 747/2005, elaborado en correlación con la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 12.154 se creó Sistema de Atención Telefónica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires.

El presente proyecto, tiene por finalidad obtener información sobre el desarrollo y funcionamiento en la Provincia de Buenos Aires, de este sistema de atención telefónica, conocido como "Servicio de Emergencias 911" con el fin de recabar información y los antecedentes necesarios para proponer medidas para mejorar

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

el funcionamiento del sistema y dar mayor seguridad pública a todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

En efecto, la creación del servicio tiene por finalidad aportar a la seguridad pública, desde que el mismo pretende –tal como lo indica en decreto 747/2005 en sus considerandos- dar respuesta inmediata ante una circunstancia, necesidad o catástrofe, de carácter urgente, que pueda comprometer la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes, que exija objetivamente un auxilio inmediato. Agregando que la seguridad pública implica la acción coordinada y la interacción del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, de las distintas instituciones y organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil con las policías.

Nadie duda de que el fin propuesto sea compartido por todos los Legisladores de ésta Honorable Cámara de Diputados.

No obstante, sucesos de público conocimiento han desnudado las notorias fallas en la implementación efectiva del sistema del 911 en nuestra Provincia. A casos de gran notoriedad, se suman voces anónimas de ciudadanos que no han recibido por parte del sistema de emergencias 911, la respuesta eficaz que requerían n o solo en relación a la falta de accionar policial, sino también al sistema de emergencia de salud, entre otros.

Tratándose de un tema como la seguridad pública, nuestra responsabilidad como legisladores provincial es mayor, pues las eventuales fallas del "servicio de emergencias 911", ponen en riesgo la vida, la seguridad y los bienes de todas las personas que habitan y/o transitan en nuestra Provincia. Por lo que entiende que es nuestro deber ahondar en dicha materia, tomando como referencia la realidad que viven y denuncian nuestros vecinos.

Debemos aportar, a partir de la información y datos requeridos al Poder Ejecutivo Provincial, todo lo posible y necesario para que el sistema de llamadas telefónicas de emergencias 911, funcione debidamente, y los bonaerenses tengan acceso

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. Bs. As.

a una mejor seguridad personal y pública, siendo ello una obligación ineludible e indelegable del Estado Provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores, acompañen el presente Proyecto con su voto.

PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

ALDO GARCIA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.